

El Supremo permite a un ingeniero eléctrico ocupar plaza de industrial

R. D. G. Madrid

Una sentencia dictada por el Tribunal Supremo ha dado la razón a un graduado en Ingeniería Eléctrica, a quien después de haber aprobado las oposiciones a ingeniero industrial en la Comunidad Foral de Navarra se le denegó el acceso a la plaza por carecer de la titulación de Ingeniero Industrial.

Lo hechos se remontan a 2013, cuando el ingeniero navarro, tras haber superado los exámenes de la oposición y obtener la correspondiente plaza de ingeniero industrial, se le denegó el acceso a la misma. Tras perder el recurso presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, este fue elevado al Supremo, “quien ha aplicado de forma clara y evidente el

NUEVOS TÍTULOS

- **El Cogiti destaca** la importancia de esta sentencia, ya que con ella se avanza en la implantación de las nuevas titulaciones, a veces marginadas. Además, prueba que los graduados están capacitados para acceder al Grupo A de la Administración.

Estatuto Básico del Empleo Público y las directrices marcadas por el Espacio Europeo de Educación Superior, que reformó el sistema universitario español”, informa en un comunicado el **Consejo General de los Colegios de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de España (Cogiti)**.

En opinión de este organismo, “queda en evidencia, por lo tanto, que se requiera una titulación específica para ocupar un determinado puesto de trabajo en la Administración pública, dado que se requieren otras capacidades y competencias que son objeto de la oposición”.

Asimismo, recuerda que la titulación de graduado es la única que se puede exigir para optar al Grupo A (A1 o A2) de la Función Pública, siempre y cuando no haya una ley que exija otra titulación diferente, para lo que deberá haber una justificación de la misma.